



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO FUERA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO Y DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, A CONDUCTORES SAPU Y CESFAM ALGARROBO AÑO 2023

ALGARROBO, 18 ENE 2023

DECRETO N° P 0258



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- Que, el SAPU de Algarrobo atiende las necesidades de Salud por consultas espontáneas.
- Que, un número importante de usuarios del servicio provienen de Santiago u otras zonas del país limitándose a la región metropolitana y la Región de Valparaíso para este efecto.
- Que, por indicación médica ante la gravedad del estado de salud del paciente, sugiriera el traslado de éste a un centro de mayor complejidad, que la red asistencial corriente y ante la solicitud de los familiares y previo consentimiento del médico de SAPU.
- Que, si bien existe una Red Asistencial SAPU-HCV-HCVB, existe la libertad de elegir un destino distinto del paciente, siempre que el médico de SAPU lo apruebe.
- Que, los conductores, deben cumplir la orden del Jefe de Turno de Urgencia, provocando un cometido funcionario.
- Que, los conductores también deben trasladar funcionarios, exámenes, muestras, etc. fuera de la provincia de San Antonio

DECRETO:

- I. Autorícese a los siguientes funcionarios a efectuar cometidos funcionarios, fuera de la provincia de San Antonio y de la Región de Valparaíso, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2023:

N°	RUN	FUNCIONARIO	PROFESION
1		COQUELET FIGUEROA GABRIELA	Conductor/a
2		CORVALAN MEYER JORGE ERNESTO	Conductor/a
3		CUETO AZOCAR PABLO	Conductor/a
4		ELIZONDO LARRONDO ROBERTO PATRICIO	Conductor/a
5		FLORES BUSTOS LEONEL	Conductor/a
6		GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO ENRIQUE	Conductor/a
7		HERNANDEZ GARCIA JOSE MANUEL	Conductor/a
8		MOYANO AGUILERA OSCAR ARMANDO	Conductor/a
9		NECULMAN PEREZ EDUARDO	Conductor/a
10		PEÑA PEREIRA ROBERTO	Conductor/a
11		PEÑA SAAVEDRA MAURICIO ESTEBAN	Conductor/a
12		PLAZA ELIZONDO LUIS	Conductor/a
13		SALINAS ESCOBAR LUIS GUILLERMO	Conductor/a
14		SEPULVEDA PAILAQUEO CRISTIAN	Conductor/a
15		VIDAL MARIN MAXIMILIANO ALFREDO	Conductor/a
16		ZUÑIGA ARAYA CRISTOBAL	Conductor/a

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JYM/PMU/U.C./DVD/dto.-
DISTRIBUCIÓN
> Secretaría Municipal
> Archivo Desam

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 ENE 2023

FECHA SALIDA: 19 ENE 2023

OBSERVACIÓN N°